

# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Pto. San Julián, 7 de noviembre de 2006

**VISTO:**

El Expediente N° 05709-R-06; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del convenio marco suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y Universidad Nacional de Quilmes, de fecha 3 de mayo de 2006;

Que a través del convenio las instituciones firmantes se comprometen a cooperar en el plano académico, científico, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica, y en estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para ambas partes;

Que a fs.4 del expediente obra copia de la Resolución Nro.075/06 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Quilmes que aprueba la firma del convenio marco;

Que mediante Resolución Nro. 103/06 el Consejo Superior resolvió dar cumplimiento a la observación efectuada mediante Dictamen N° 062/06 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, de adjuntar un ejemplar original del convenio, o bien certificar la autenticidad de la copia;

Que se ha dado cumplimiento al requerimiento y se elevan nuevamente los actuados para consideración del Consejo Superior;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho ratificar el convenio marco entre la Universidad Nacional de Quilmes y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que obra a fs.2/3 de los presentes actuados;

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso n) del artículo 44º del Estatuto de la Universidad es facultad del Consejo Superior aprobar los convenios con otras instituciones;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR el convenio suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Universidad Nacional de Quilmes, de fecha 3 de mayo de 2006, que se anexa a la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Juan Cruz Expósito  
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector



**CONVENIO MARCO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

-- En la ciudad de Bernal, a los 3 días del mes de mayo del año 2006, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en Roque Sáenz Peña N° 352 de Bernal, Provincia de Buenos Aires, Argentina, representado en este acto por su Rector, Dr. Daniel Eduardo Gomez, en adelante La UNQ, por una parte y por la otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con domicilio en Lisandro de la Torre 860 de Río Gallegos, Argentina, representada por su Rector, Ing. Héctor Aníbal BILLONI, en adelante La UNPA, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La UNPA y La UNQ, se comprometen a cooperar en el plano académico, científico, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica, y en estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para ambas partes.-

**SEGUNDA:** Para optimizar lo apuntado en la cláusula anterior se podrá confeccionar anualmente un listado de acciones a abordar en el marco del presente convenio. Las mismas darán lugar a Protocolos Adicionales de carácter particular en los que se hará constar, en la medida que sea pertinente y conveniente según las características de la actividad, los siguientes aspectos:

- a) Se describirá adecuadamente la tarea a realizar en conjunto, con objetivos, cronogramas, resultados esperados y mecanismos de evaluación.-
- b) Figurarán detalladamente los aportes de cada una de las partes, en cuanto a personal, equipamiento y otro tipo de recursos.-
- c) Quedarán establecidas las fuentes de financiamiento necesarias para la ejecución de los proyectos.-
- d) Se establecerá que en lo relativo a los resultados de las labores emprendidas en forma conjunta, sean totales o parciales, definitivos o provisорios, la propiedad intelectual será común, tanto para LA UNQ como para LA UNPA, mientras que las publicaciones de las conclusiones deberán contener la mención de las partes intervenientes.-
- e) Se establecerá una instancia de evaluación y la presentación de un informe final.-
- f) Se nominará un coordinador para cada una de las partes como responsables del monitoreo del proyecto.-
- g) Constarán otros aspectos que se consideren relevantes.-

**TERCERA:** A los efectos de la administración del presente convenio, cada una de las partes podrá designar un coordinador para propiciar la vinculación interinstitucional y propender la generación de actividades conjuntas de mutuo beneficio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Eduardo GOMEZ  
Rector de la Universidad Nacional de Quilmes



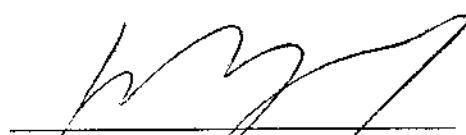
**CUARTA:** En toda circunstancia o hechos que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras orgánicas, técnicas, administrativas y jurídicas.-

**QUINTA:** El presente convenio tendrá vigencia permanente y comenzará a regir a partir de su firma.-

**SEXTA** Cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio en forma unilateral debiendo informar expresamente a la otra, con una antelación mínima de treinta días corridos.-

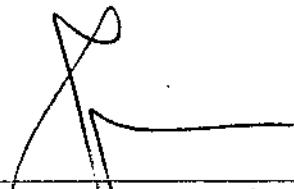
**SEPTIMA:** Las partes prestan su conformidad para que en caso de surgir controversias respecto a la interpretación y/o aplicación del presente convenio, se resuelvan de mutuo acuerdo.- En caso de conflicto judicial, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, y constituyen domicilio en los indicados al inicio del presente.-

--En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el inicio del presente.



Dr. Daniel Eduardo GOMEZ  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
Rector  
Universidad Nacional de la  
Patagonia Austral

GLADYS LOPEZ  
Jefa Departamento Dospacho  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

